

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 310-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de junio de 2018

VISTOS, el informe n.° 234-2018-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe n.° 073-2017-GSMGA/MVES, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el informe n.° 084-2017-GDU/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe n.° 507-2017-SGOPCCU-GDU/MVES, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el informe n.° 442-2017-AC-UADAC-SG/MVES, emitido por el responsable del Archivo Central, y el Documento n.° 21664-2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 162.4, artículo 162° del decreto supremo n.° 006-2017-JUS, texto único ordenado de la ley n.° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad, de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto, se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del código procesal civil, es decir, una vez declarado el extravío de un expediente, las partes quedan obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder y, de aparecer el expediente, será agregado al rehecho;

Que, mediante documento de vistos, el señor, Hector Hugo Huaitaya Ccalla solicita la reconstrucción del expediente n.º 012-2007, el cual versa en la regularización de declaratoria de fábrica conforme colegimos de actuados;

Que, mediante sendos informes de vistos, se requirió a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, y al Archivo Central, respectivamente, se agoten las gestiones administrativas para ubicar el incoado expediente, sin embargo, de los seguidos se advierte que no se logró su ubicación, tanto en el acervo documentario correspondiente a las susodichas dependencias, ni en los archivos periféricos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de informe de vistos, opina por la procedencia del incoado requerimiento, y precisa que, con resolución de alcaldía n.º 126-2017-ALC/MVES, modificada con resolutivo n.º 204-2017-ALC/MVES, se delega en el gerente municipal la facultad para declarar el extravío y ulterior recomposición de los expedientes administrativos, ergo, corresponde proceder en consecuencia:

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones. ROF, aprobado con en el anciones n.º 369-MVES y la resolución de alcaldía n.º 204-2017-ALC/MVES;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 310-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de junio de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXTRAVIADO el expediente administrativo n. ° 012-2007, expediente primigenio que dio origen a la regularización de declaratoria de fábrica, incoada por el recurrente, Hector Hugo Huaitaya Ccalla, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la recomposición del expediente declarado extraviado en el artículo precedente, así como de los actuados que le dieron origen. La administración y el recurrente deberán entregar, dentro de un plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente, copia de los escritos y resoluciones que obren en su poder.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central, conducir y supervisar la efectiva solicitud y recepción de la decumentación requerida, en sinergia con la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR J. HINOJOSA ALARCON